

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VERGARA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

*Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia **C-620-04** de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."*

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VERGARA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de VERGARA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: PLAZA DE MERCADO	
<u>MESA:0</u>			
1,078,348,209	JAIR ESNEIDER RODRIGUEZ CARDENAS Remanente	1,070,010,495	WILSON ALEXANDER NIETO AREVALO Remanente
1,016,017,436	SANDRA PATRICIA SAAVEDRA UCHUVO Remanente	16,540,610	CARLOS ADALBERTO MATURANA GALEANO
13,512,288	WILLIAN FERNANDO FORERO VASQUEZ Remanente	2,991,409	CIRO ADALBERTO MARTINEZ GARAY Remanente
80,456,607	GERMAN GARZON MARTINEZ Remanente	80,019,765	CARLOS HERNEY GONZALEZ ORDOÑEZ Remanente
<u>MESA:1</u>			
1,019,052,856	RIGOBERTO ROJAS ORTIZ Presidente	21,087,502	ANA MERCEDES VANEGAS Vicepresid.
1,074,929,683	KAROL JULITZA RAMIREZ CIFUENTES Vocal	52,601,875	MARBILL YORMARY PENAGOS MORALES Vocal
1,003,775,263	YINA MARCELA HERNANDEZ VERA Vocal	1,074,928,523	PABLO ABEL RAMOS CASTAÑEDA Vocal
<u>MESA:2</u>			
80,463,276	BENHUR ANDRES BUSTOS SARMIENTO Presidente	1,074,929,557	LEIDY JOHANA NIETO LOPEZ Vicepresid.
38,263,640	OLGA SOTO RODRIGUEZ Vocal	21,088,560	LEIDY YOHANA PEREZ MARTINEZ Vocal
1,030,608,875	ANDRES CAMILO OSPINA MEDINA Vocal	1,074,929,353	WILMAR JAVIER DIAZ MENDIGAÑO Vocal
<u>MESA:3</u>			
1,070,981,365	MARIA CAMILA HERNANDEZ RODRIGUEZ Presidente	1,074,928,793	ANGELA LILIANA OLARTE SANCHEZ Vicepresid.
21,087,600	BLANCA DORIS RAMIREZ RAMOS Vocal	79,301,064	EDGAR ORLANDO JIMENEZ REYES Vocal
21,087,164	GLADYS YANETH LOPEZ ORTIZ Vocal	1,233,903,454	MARIA LILIANA RAMIREZ MAHECHA Vocal
<u>MESA:4</u>			
1,074,929,518	CRISTOFER COLMENARES MORENO Presidente	21,087,342	BEYANIRE ESTRADA CALDERON Vicepresid.
80,463,409	FABIO NICOLAS LEON VANEGAS Vocal	1,074,929,756	DANIELA CARDENAS GUANA Vocal
80,463,622	JEYSSON PINZON CHAVEZ Vocal	1,079,232,781	JOHAN MAURICIO TORRES BALCAZAR Vocal
<u>MESA:5</u>			
1,072,466,177	CINDY MILENA HERNANDEZ HERNANDEZ Presidente	21,088,563	FLOR ESMILDA CAMACHO Vicepresid.
80,462,790	FRANQUI YESID MURILLO RAMIREZ Vocal	1,014,206,726	ROSA YABELLY FERNANDEZ HERNANDEZ Vocal
1,003,775,411	ESTEFANIA VARGAS CASTILLO Vocal	1,016,088,600	RICARDO ANDRES RODRIGUEZ CAMACHO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VERGARA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:6

79,614,330	BRAYAN ENRIQUE CUBILLOS MORENO	Presidente	1,074,928,284	JHON EDIXON TORRES CRUZ	Vicepresid.
20,767,893	SANDRA MILENA POSSO ZARATE	Vocal	1,003,775,565	TANIA ALEJANDRA QUITIAN MEDINA	Vocal
21,088,230	ANA TEOFILA SALAMANCA LEON	Vocal	1,000,520,737	MARIA ALEJANDRA MURILLO BERNAL	Vocal

MESA:7

1,072,466,803	YULY MAYERLY RAMIREZ RAMIREZ	Presidente	4,104,881	EDUARDO HERNANDEZ BARON	Vicepresid.
1,072,467,031	VIVIAN KATHERINE BEJARANO MONTENEGRO	Vocal	1,074,928,504	DIANA CAROLINA RAMOS HERNANDEZ	Vocal
21,088,123	ASTRITH LILIANA ARIAS DIAZ	Vocal	21,087,875	MARIA ANGELICA SARMIENTO PRIETO	Vocal

MESA:8

21,087,332	JANNETH QUIROGA CAMACHO	Presidente	1,015,418,860	WILMER LEANDRO GONZALEZ ESCOBAR	Vicepresid.
52,913,035	DIANA PILAR PARRA SEPULVEDA	Vocal	1,076,624,926	NELCY RUBIELA JAIME ORTIZ	Vocal
1,003,775,501	SEBASTIAN HERNANDEZ QUITIAN	Vocal	3,236,789	CARLOS IVAN MATIZ MARTINEZ	Vocal

MESA:9

1,073,607,543	LAURA NATALIA FERNANDEZ RODRIGUEZ	Presidente	1,031,133,245	MALORY YESENIA MORENO HERNANDEZ	Vicepresid.
21,087,324	FLOR CONZUELO OLARTE BOHORQUEZ	Vocal	54,259,719	LUZ ALEXANDRA CORDOBA MOSQUERA	Vocal
1,074,929,823	ANGIE HAKANNE REY HERNANDEZ	Vocal	1,074,928,164	JOSE ALBERTO RODRIGUEZ OLARTE	Vocal

MESA:10

3,237,133	JORGE AUGUSTO RAMIREZ OLARTE	Presidente	21,088,381	YURANY PULIDO PULIDO	Vicepresid.
1,074,928,285	KELLY ASTRITH FERNANDEZ MAHECHA	Vocal	11,510,413	WILSON FREDY ROJAS GARCIA	Vocal
1,074,928,202	YERMIN NORVEY PEREZ GARCIA	Vocal	3,237,096	ELVER HERNANDO VALBUENA MELO	Vocal

MESA:11

3,109,207	DIEGO LUCIANO MEDINA CHIMBI	Presidente	21,088,045	SANDRA PATRICIA CASTRO RODRIGUEZ	Vicepresid.
1,074,929,077	YOHAN ALEXIS SANCHEZ DIAZ	Vocal	79,133,684	SERGIO MACHADO SANCHEZ	Vocal
80,463,520	FAUSTO LEONARDO SALAZAR HERNANDEZ	Vocal	52,328,896	CARMEN ELIANA SALAZAR BENAVIDES	Vocal

MESA:12

21,087,252	SORAYA BALAMBA FORERO	Presidente	20,666,769	ANA JOSEFINA ACOSTA BELTRAN	Vicepresid.
21,087,790	MARIBEL MARTINEZ VEGA	Vocal	1,003,775,612	JOSE GABRIEL GUANA VARGAS	Vocal
21,088,351	SINDY JOHANA CARVAJAL ALONSO	Vocal	80,463,278	JOHN JAIRO GUANA	Vocal

MESA:13

1,074,928,126	ANA MILENA LAGUNA BUSTOS	Presidente	3,236,634	FELIX UVALDO CIFUENTES LEON	Vicepresid.
1,003,752,506	ANA MILENA MORA GARZON	Vocal	1,074,929,819	KAREN GISELL BUSTOS MARCHAN	Vocal
5,905,986	DEIBY ARTURO LINARES MARTINEZ	Vocal	21,088,170	BERTHA QUITIAN BOHORQUEZ	Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VERGARA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:0

79,957,737 ANDRES RICARDO CUBILLOS OLARTE Remanente

MESA:1

1,074,929,022 OSCAR ORLANDO FERNANDEZ MAHECHA Presidente 11,521,922 FREDY MAURICIO MARIN MUÑOZ Vicepresid.

79,731,543 CARLOS ARTURO HERNANDEZ VARGAS Vocal 52,537,716 CLAUDIA MILENA ROJAS ALMANSA Vocal

3,237,012 JULIO VICENTE SANABRIA RODRIGUEZ Vocal 80,462,972 JOSE CRISTO MORENO MALPITA Vocal

Zona: 99 Puesto: 06 - CORCEGA

Dirección: SALON COMUNAL

MESA:0

1,014,207,425 CARLOS ANDRES CRUZ BOLIVAR Remanente

MESA:1

1,032,366,748 JASBLEIDY KATERINE LEON FERNANDEZ Presidente 11,388,016 VICTOR EMILIO BUITRAGO CLAVIJO Vicepresid.

80,462,857 ANGEL DIONICIO MALPITA Vocal 93,438,072 JIMMY JAVIER PRIETO PULIDO Vocal

24,081,758 DIANA CAROLINA ROJAS FIGUEROA Vocal 80,224,411 JHONNY ORLANDO DUARTE BOHORQUEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 08 - CHONTEGRANDE

Dirección: IEDR LA ESPERANZA

MESA:0

1,014,235,123 YEDMY LORENA CHAVES ESPITIA Remanente 53,041,268 GLORIA ALEXANDRA SANCHEZ PLAZAS Remanente

MESA:1

60,258,843 BLANCA LUBIA GONZALEZ LAVERDE Presidente 1,074,929,187 CARLOS FERNEY CIFUENTES CIFUENTES Vicepresid.

80,463,296 FREDY ARNEY BUSTOS BELTRAN Vocal 1,000,331,012 TATIANA HERNANDEZ VASQUEZ Vocal

1,003,558,266 SARA VALENTINA MOJICA TORRES Vocal 21,087,525 MARIA MABEL CASTAÑEDA PEREZ Vocal

MESA:2

52,259,729 MARTHA MILENA RODRIGUEZ QUIROGA Presidente 1,003,775,603 PAULA ANDREA PEREZ SALCEDO Vicepresid.

21,088,036 MARTHA JINETH HERNANDEZ Vocal 1,019,066,115 YEIMY ROCIO PACHON CASTILLO Vocal

1,074,928,204 ELKIN OLIVO BOHORQUEZ RAMOS Vocal 21,088,285 INGRY PAOLA GONZALEZ TAPIAS Vocal

Zona: 99 Puesto: 10 - GUACAMAYAS

Dirección: CONCENTRACION ESCOLAR

MESA:0

1,018,483,220 KAREN DANIELA GACHA OVIEDO Remanente

MESA:1

11,522,928 JAKSON BAYARDO OVIEDO BELTRAN Presidente 21,088,426 SONIA ANDREA BUSTOS TOVAR Vicepresid.

3,237,272 GUILLERMO MORENO QUIROGA Vocal 1,074,929,120 JHON ALEXANDER HERNANDEZ CASTAÑEDA Vocal

1,074,928,513 DANILO FERNEY BOHORQUEZ RAMOS Vocal 1,000,729,768 TATIANA PIÑEROS CHAVES Vocal

Zona: 99 Puesto: 11 - LLANO GRANDE

Dirección: SALON COMUNAL

MESA:0

1,136,889,008 OMAR FELIPE CARDENAS GOMEZ Remanente 1,070,707,053 MARY ALEJANDRA ESPINOSA CASTILLO Remanente

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VERGARA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:1

21,088,193	SANDRA MILENA LAVERDE GUZMAN Presidente	21,088,205	DIANA MARIA NIETO BOHORQUEZ Vicepresid.
80,463,031	OMAR DELGADO LUNA Vocal	20,767,857	SANDRA SOFIA OSORIO OLAYA Vocal
21,088,246	MARIA YENY RIVERA RIVERA Vocal	1,003,775,426	IVAN ANDRES CORCHUELO BERMUDEZ Vocal

MESA:2

1,074,929,503	JOHAN FERNANDO TORRES QUIROGA Presidente	1,016,014,602	KAREN ELIANA HERNANDEZ PULIDO Vicepresid.
1,003,775,627	WILMER ISAIAS HERNANDEZ RAMOS Vocal	1,072,467,209	NERLY DAYANA MENDEZ VEGA Vocal
1,000,503,104	ALEJANDRO ROJAS MARTINEZ Vocal	21,088,037	YINA PAOLA BENAVIDES TOVAR Vocal

Zona: 99 Puesto: 17 - VILLA OLARTE (FLANDES)

Dirección: PUESTO DE SALUD

MESA:0

39,744,311 PILAR MARCELA ESPITIA GARZON Remanente

MESA:1

1,074,928,173	YULY PATRICIA TRIANA MARTINEZ Presidente	1,074,928,394	DIANA LORENA GUTIERREZ SALAMANCA Vicepresid.
1,020,751,729	JONATHAN ESTIVEN ABREU FLECHAS Vocal	1,074,928,901	JUAN DAVID QUIROGA OLARTE Vocal
1,074,929,168	YENY CONSTANZA HERNANDEZ VERA Vocal	1,193,556,523	BRIGNITH ZURELI RAMOS QUIROGA Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de VERGARA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

VERGARA CUNDINAMARCA
RESOLUCIÓN No. 018 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VERGARA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

ALBA LUCIA BOHORQUEZ MUÑÂÊTONES
REGISTRADOR DE VERGARA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL